

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE TOLEDO.

GOBIERNO ECLESIASTICO DEL ARZOBISPADO DE TOLEDO.

Circular. El Excmo. Sr. Gobernador de la provincia de Madrid con fecha 31 de Agosto último dirigió á nuestro Eminentísimo Prelado la comunicacion que copio.==

«Emmo. Sr.==La Excmo. Sra. Presidenta de la Junta de Damas de Honor y mérito se ha servido decirme lo siguiente:==Excmo. Sr.==El Sr. Rector de la Inclusa ha dado traslado á la Junta de un oficio que ha recibido del Sr. Cura párroco de la villa de Garganta, partido de Torrelaguna, provincia de Madrid, en el cual hace presente, que criándose en dicho pueblo varios espósitos que necesitan para su salud ser asistidos por el Médico-Cirujano y á pesar de estar ajustado éste con las amas que tienen los niños á su cuidado se rehusa á asistirlos si no les paga las visitas extraordinarias, las que no podrán satisfacer, y por lo tanto estos pobres niños se ven privados de la asistencia necesaria.==La Junta ha acordado hacerlo presente á V. E. y rogarle que por medio del *Boletín oficial* pase una orden general á los Facultativos de todos los pueblos de la Provincia para que se encarguen de asistir gratuitamente á los espósitos, como siempre lo han verificado

en tiempos pasados.==Aprovechando esta ocasion, la Junta ruega igualmente á V. E. mande de nuevo, como lo han hecho varias veces sus predesores, que los Párrocos de los pueblos no hagan pagar retribucion alguna á las amas que crian espósitos por las fees de vida que sacan mensualmente para lograr su paga y por las fees de mortuorio de dichos niños. A pesar de haber dado diferentes órdenes sobre este particular, sobre todo en algunos puntos no se ha obtenido el resultado que se deseaba, y por lo tanto la Junta espera de su interés y eficacia la vuelva á repetir.==Lo que tengo el honor de trasladar á V. Ema., á fin de que, en atencion al corto salario que se da á las amas que crian los niños espósitos procedentes del Establecimiento de esta córte y al interés que en ello tiene la Beneficencia pública, se sirva prevenir á los Sres. Párrocos de toda la Diócesis, que en lo sucesivo no exijan retribucion alguna por las fees de vida y demás certificaciones que las espresadas amas sacan mensualmente para cobrar sus honorarios, pues por mi parte quedan tomadas las disposiciones oportunas para que los Sres. Médicos los asistan gratuitamente en cumplimiento del deber que contrajeron al recibir la investidura de asistir á los pobres de valde.»

Lo que he acordado se publique en el *Boletín eclesiástico* de este Arzobispado, á

fin de que llegue á noticia de todos los Párrocos, y que estos llenen los deseos de la Junta de Damas de Honor y mérito y los del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia de Madrid. Toledo 2 de Octubre de 1853.—*José Miguel Sainz Pardo.*

ARZOBISPADO DE TOLEDO.

VICARIA GENERAL

ECLESIASTICA

DE ALCALÁ DE HENARES.

Lista 3.ª de las limosnas que para socorro de Galicia se van recaudando á virtud de la Carta Pastoral de Su Eminencia de 18 de junio del año corriente en los pueblos de esta Vicaria y Arciprestazgos enclavados en ella.

COLLADO VILLALVA.

| | Rs. mrs. |
|---|---------------|
| D. José Reolid, Párroco de dicha villa. | 57 |
| D. Gregorio Ruiz, Cirujano de ella. | 38 |
| Gregorio Alvarez. | 20 |
| Juan Castañeda. | 10 |
| Dionisio Rodriguez. | 2 |
| Antonio Labra. | 4 |
| Bernardo Gil. | 2 |
| Segundo Ortega. | 4 |
| Francisco Aceituno. | 2 |
| Angel Piñeiro. | 2 |
| José Pascual. | 1 |
| Rafael del Llano. | 1 |
| Mariano Alonso. | 2 |
| Serapio Bravo. | 4 |
| Mateo Lopez. | 2 |
| Valentina Ornilla. | 3 |
| Bernardino Garcia. | 4 |
| Valentin Anton. | 4 |
| Roman Bravo. | 1 |
| Tomás Redondo. | 1 44 |
| Telesforo Torres. | 2 |
| Ambrosio Manso. | 3 17 |
| Eugenio Alvarez. | 3 17 |
| Zacarias Prados. | 4 |
| Isabel Martin. | 2 |
| Segundo Lázaro. | 1 17 |
| Un bienhechor. | 1 |
| Hilario Garcia. | 2 |
| Suma | 183 31 |

| | |
|---|---------------|
| Suma anterior | 183 31 |
| Plácido Martin. | 4 |
| Isidoro Martin. | 10 17 |
| José Martin. | 9 |
| Francisco Bacas. | 2 |
| Sebastian Martin Pizarro. | 1 |
| Mariano Balbuena. | 2 |
| Felipe Bacas. | 4 |
| Victoriano Muñoz. | 10 |
| Roque de la Mata. | 2 |
| Cándido Sanz. | 1 44 |
| D. Agustín Escalona. | 8 |
| Isabel Morales. | 4 |
| Hilaria Bacas. | 4 |
| Julian Alarcon. | 6 |
| Romualdo Sanchez. | 6 |
| Maria Lopez. | 6 |
| Juana Martin. | 1 |
| Donato Martin. | 1 44 |
| Justa Manso. | 1 |
| Francisca Zamorano. | 2 |
| Cecilio Anton. | 1 6 |
| Lorenzo Soriano. | 1 |
| Varios bienhechores que han contribuido en cantidades menores de un real. | 5 6 |

ALPEDRETE.

| | |
|---|-----------|
| Sr. Teniente Cura, D. Pedro Muñoz. | 10 |
| Sr. Alcalde. | 12 |
| D. Márcos Martinez. | 8 |
| D. Manuel Velasco. | 4 |
| D.ª Tomasa Fernandez. | 4 |
| Maria Martin. | 2 |
| Pedro Cuenca. | 1 44 |
| Anastasio Camba. | 1 |
| Manuel Balandin. | 1 10 |
| José Dominguez. | 4 |
| Francisco Rodriguez. | 1 44 |
| Manuel Estebez. | 2 |
| Francisco Serpa. | 4 |
| Antonia Martin. | 1 |
| Domingo Fonton. | 4 |
| Francisco Marquez. | 4 |
| Matias Santos. | 2 |
| José Martin. | 2 |
| Esteban Sadia. | 2 |
| Antonio Montalbo. | 1 6 |
| Dionisio Gonzalez. | 1 44 |
| Felipe Alvarez. | 1 2 |
| Lino Cuero. | 1 |
| Vicente Suarez. | 6 |
| Anaclea Rayon. | 1 |
| Manuel Gomez. | 4 |
| Victor Gomez. | 4 |
| De varios individuos que han contribuido con cantidades que no han llegado á rs. de vn. | 16 32 |

Suma 372 20

| | | |
|---|-------------|----------|
| Suma anterior | 372 | 20 |
| LA CABRERA. | | |
| D. Ventura Martin Lopez, Cura Ecnómico. | 8 | |
| Ciriaca Velasco, viuda. | 16 | |
| MONTEJO. | | |
| D. Eulogio Montalban, Cura propio y feligreses. | 60 | |
| VALDEMANCO. | | |
| Sr. Cura Ecnómico. | 8 | |
| Sus feligreses. | 22 | |
| BUSTARVIEJO. | | |
| Sr. Cura propio. | 40 | |
| Sus feligreses. | 60 | |
| LOZOYUELA. | | |
| D. José Gomez, Cura propio de Lozoyuela y Siete-iglesias. | 12 | |
| El Capellan. | 8 | |
| El Teniente. | 6 | |
| LOZOYA. | | |
| D. Francisco Cornelio Gonzalez, Cura propio. | 26 | |
| D. Mariano Pastor. | 25 | |
| D. ^a Lotera Vargas. | 57 | |
| D. Francisco Gonzalez, Escribano. | 2 | |
| D. Zacarias Pastor. | 1 | 6 |
| Otros varios feligreses. | 3 | 16 |
| De unos efectos, de garbanzos y centeno. | 40 | 20 |
| <i>Adicion á la lista anterior.</i> | | |
| TORRELAGUNA. | | |
| Un feligrés. | 12 | |
| NUOVO BAZTAN. | | |
| D. Manuel Rozon Lorenzana. | 10 | |
| D. Vicente Dieguez. | 10 | |
| El Párroco. | 10 | |
| D. Luis Delgado. | 2 | 8 |
| Recogido por el vecindario. | 17 | 4 |
| ALCALÁ. | | |
| <i>Parroquia de San Pedro.</i> | | |
| D. ^a Francisca Zabala. | 400 | |
| Sr. Santiago Orejon. | 12 | |
| Dr. D. Gavino Romeros, Canónigo. | 38 | |
| Del Párroco y feligreses de Valderamas. | 279 | 16 |
| Total. | 1184 | 4 |

crpcion que se espresa en la lista que antecede, han sido entregados á la Congregacion de Santiago Apóstol, por mano del Sr. D. Antonio Aguado, Secretario de Cámara del Eminentísimo Sr. Cardenal Arzobispo.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Reales cédulas sobre establecimiento de comunidades religiosas para misiones, prestacion decimal, dotacion del clero y otras disposiciones igualmente interesantes para las posesiones de Ultramar.

La Reina nuestra Señora se ha dignado expedir las Reales cédulas siguientes:

La Reina.—Gobernador y capitan general de las islas Filipinas, mi vice-patrono. Los importantes servicios que desde los primeros momentos de la conquista de esas islas han prestado los misioneros agustinos calzados, y los de otras religiones que mas tarde se establecieron en ellas, no solo en la propagacion de la santa fé católica, reduciendo y convirtiendo á ella á las diversas, y numerosas tribus salvajes que las poblaban, sino tambien en la sumision de las mismas á mi Real corona, contribuyendo poderosamente á su civilizacion y morigeracion de costumbres, y en mucha parte al rápido incremento que en este presente siglo han tenido la poblacion y riqueza de esas islas, movieron el ánimo de mi augusto padre el señor D. Fernando VII á expedir la Real cédula de 8 de junio de 1826, ordenando, de conformidad con lo dispuesto en otras anteriores, señaladamente en las de 11 de diciembre de 1776 y 17 del propio mes de 1778, «que, tanto los agustinos calzados como los religiosos de las demás órdenes, fuesen restituidos en la administracion de curatos y doctrinas de esas islas en el ser y estado que tenian, sin que por ese vice-patronato Real ni por los ordinarios diocesanos se procediese á secularizar ningun curato sin orden espresa de la Real persona;» pero como las

Alcalá de Henares, 26 de Setiembre de 1853.
—José de los Rios.
Los 1184 rs. y 4 mrs., importe de la sus-

vicisitudes por las que posteriormente ha pasado la nacion, y muy en particular la supresion de las comunidades religiosas en la Península, hubiesen disminuido notablemente, asi el número de misioneros que antes pasaban á esas islas, como los recursos con que contaban las religiones para este objeto, representaron con reiteracion vuestros antecesores en ese cargo la urgente necesidad de proveer de remedio al grave mal que se experimentaba por la falta de regulares, y la consiguiente del pasto espiritual en muchos pueblos, sobre todo en las doctrinas y misiones de nuevos reducidos en aquellos parajes de esas islas, en los que lastimosamente se conservan todavia tribus enteras de infieles, que es mi deber atraer á la santa fé católica para su bien y el de mis amados y leales súbditos de ese Archipiélago. En el mismo sentido se espresó el suprimido Consejo de España é Indias en su consulta de 12 de marzo de 1835, proponiéndome la conveniencia de aumentar el número de misioneros en mis dominios de Asia para conseguir la completa reduccion de los mismos; cuya necesidad fué igualmente reconocida por el Real decreto de 8 de marzo de 1836, espedido durante mi menor edad, por el que se dispuso la conservacion de los colegios destinados á las misiones de Asia, confirmado en esta parte por el artículo 2.º de la ley de 29 de julio de 1837.

En su vista, y teniendo presente lo que en él se dispone, mandé instruir el oportuno espediente en mi secretaría de Gracia y Justicia, por la cual se os previno informáseis sobre este punto, como lo habeis hecho, con la detencion que su gravedad exigia, oyendo el voto consultivo de ese Real acuerdo, el del M. R. Arzobispo de esa diócesis y el de los PP. provinciales y definitorios de las cuatro órdenes religiosas establecidas en esas islas: oyóse tambien el parecer de los PP. procuradores-comisarios generales de las mismas residentes en la Península, y á otros

varios religiosos y corporaciones respetables; y con presencia de lo que sobre el particular me han consultado la sala de Indias del supremo tribunal de Justicia y las secciones reunidas de Gracia y Justicia y de Ultramar del Consejo Real, deseando todavia reunir en tan grave asunto, de que depende en gran parte la conservacion y prosperidad de esas importantes posesiones, la mayor copia de luces para su mas acertada resolucion, he tenido por conveniente oír á mi Consejo de Ultramar creado posteriormente; y en razon de lo que me ha espuesto, y de conformidad con el parecer de mi Consejo de Ministros, he venido en espedir esta mi Real cédula, por la cual declaro y resuelvo los puntos siguientes:

I. Habiendo acreditado la esperiencia las ventajas que han reportado las provincias del Dulce Nombre de Jesus, de San Nicolás de Tolentino y del Santísimo Rosario, correspondientes á los PP. agustinos calzados, recoletos y de Santo Domingo, de los colegios que para sus misiones tienen establecidos en Valladolid, Monteagudo y Ocaña, no solo por la especial y acomodada instruccion que en ellos reciben sus alumnos, sino aun mas por el cuarto voto con que se ligan, obligándose á permanecer en esas misiones mientras sus superiores y mi gobierno no los autoricen para volver á la Península: y convencida por otra parte de que sin este plantel se estinguiria muy en breve la provincia de San Gregorio de la orden de PP. franciscos descalzos, establecida desde muy antiguo en esas islas: deseando darles una señalada muestra de mi Real aprecio por los servicios que han prestado á mi corona, y confiada en que sabrán corresponder como hasta aquí á mis desvelos por el bien de esos mis fieles súbditos, he dispuesto que se establezca en un punto central de la Península una casa matriz y colegio para los PP. franciscos descalzos, á imitacion de los que tienen los otros tres institutos religiosos

de esas islas, cuyos alumnos gozarán de las gracias y exenciones concedidas á los de aquellos, en la inteligencia de que han de prestar como ellos el cuarto voto; para cuyo efecto, y con la debida intervencion de la Santa Sede, han de hacerse en sus constituciones las modificaciones convenientes.

II. Deseando por todos los medios que están á mi alcance promover la pronta reduccion de los infieles que aun hay en esas islas, y no siendo posible, á lo menos en muchos años, que el escaso número de misioneros de las cuatro órdenes religiosas actualmente existentes pueda proveer á todas las necesidades, y menos todavía á las nuevas misiones que deberian establecerse en las islas de Mindanao y de Joló, y teniendo presentes los importantes servicios que asi en esas islas como en los antiguos dominios españoles de América ha prestado la Compañía de Jesus en la reduccion y catequismo de sus naturales, he dispuesto que se restablezca dicha orden en esos dominios, á cuyo efecto, y accediendo á las repetidas instancias que me han elevado las diputaciones forales de Guipúzcoa y Vizcaya para que se convierta el edificio de Loyola en colegio de misiones, caso de que para este objeto se restableciere la Compañía de Jesus, he venido en destinar el mencionado edificio de Loyola para casa matriz y colegio de la espresada Compañía, declarando, como desde ahora declaro, que por este establecimiento no se le concede derecho alguno á ser reintegrada en los curatos y doctrinas, ni en las temporalidades que poseia en esas islas, quedando á mi cuidado proveer en cuanto fuere necesario á su decorosa subsistencia, y señalarle los puntos donde haya de ejercer su sagrado ministerio.

(Se continuará)

NOMBRAMIENTOS.

S. M. la reina, por reales decretos de 30 de setiembre se ha dignado nombrar para las prebendas y beneficios de las iglesias metropolitanas y sufragáneas que á continuacion se espresan á los sujetos siguientes :

Burgos. Para una canongía, vacante por fallecimiento de D. Tomás Agundez, á D. Ramon Alonso, capellan de honor de S. M. y canónigo electo de la catedral de Orihuela.

Coria. Para la dignidad de arcediano titular, vacante por fallecimiento de D. Hermenegildo Luengo, á D. Clemente Alonso Cordero, canónigo de la de Zamora, calificado y clasificado por la cámara.

Jaca. Para la dignidad de chantre, vacante por fallecimiento de D. Vicente Robleda, á Don Luis Maldonado y Mérida, cura párroco de Alhavia y Soduz, en la diócesis de Granada, calificado y clasificado por la cámara.

Jaen. Para la dignidad de arcediano titular, vacante por fallecimiento de D. Pedro José Avella, que la obtenia, á D. Diego Calderon é Hidalgo, canónigo de la propia iglesia, calificado y clasificado por la cámara.

Lérida. Para una canongía, vacante por la no presentacion y decaimiento de su derecho del electo D. Tomás Andrés Garcia; á D. Antonio José Carrillo, beneficiado mas antiguo de la suprimida colegiata de Santa Fe de Granada.

Urgel. Para una canongía, vacante por promocion de D. Agustin Vidal al deanato de la misma iglesia á D. Mariano Nuñez Arenas, cura párroco de Ceñaveruelas, en la diócesis de Cuenca, calificado por la cámara eclesiástica.

Astorga. Para el beneficio, vacante por la no presentacion de D. Andrés Mendez y Fernandez, electo, á D. Vicente Peña, cura párroco de Navalcaballo, en la diócesis de Osmá.

Jaca. Para el beneficio, vacante por la no presentacion de D. Francisco Martinez, electo, á D. Eustaquio Amezúa, cura párroco de Bosoña en la diócesis de Osmá.

Lugo. Para el beneficio, vacante por traslacion de D. Victoriano Esteban Arranz á igual pieza de la de Leon, á D. Alonso Albuerne, vicario de Pó y beneficiado electo de la catedral de Canarias.

VARIEDADES.

Acta del descubrimiento del cuerpo de San Juan de la Cruz, hecho en 30 de agosto de 1853, y mandada estender por el Excelentísimo é Ilustrísimo Sr. Don Fr. Francisco de la Puente, dignísimo obispo de Segovia y su diócesis.

J. M. J.

En la muy noble y leal ciudad de Segovia, martes, á las diez y media de su mañana, día treinta del mes de agosto del año del nacimiento del Señor mil ochocientos cincuenta y tres, año del pontificado de nuestro Santísimo Padre Pio IX el octavo, y del reinado de Nuestra Señora Doña Isabel II el veinte y uno; se reunieron en la iglesia del convento de Carmelitas Descalzos, estramuros de la ciudad de Segovia y en la capilla de San Juan de la Cruz, para los fines que mas adelante se dirán los señores: El Excmo. é Ilustrísimo Sr. D. Fr. Francisco de la Puente, dignísimo obispo de Segovia; el Sr. don Carlos Fernandez de la Santísima Trinidad, confesor de familia de las Serenísimas Señoras Infantas, comisionado especial para el caso por el Rmo. P. Vicario general de Carmelitas Descalzos; D. Juan Maldonado de Santo Tomás de Aquino; el Sr. D. Felipe Ferrero de Santa Teresa, ex-prior de este convento de Segovia y morador en él; el Sr. D. Rufino Toledano de la Santísima Trinidad, el Sr. D. Manuel Lázaro de la Cruz, sacerdotes; el hermano Fr. Joaquin Fontecha de Santa Teresa, lego profeso, y todos religiosos Carmelitas descalzos; Sr. D. Eugenio Reguera, Gefe superior político de esta provincia de Segovia; el Sr. D. Juan Saez, Caballero de la orden de Isabel la Católica, gefe de cuarto de las Serenísimas Infantas; el Sr. D. Manuel Lopez Gascon, capitán de infantería; D. Isidro Losa y Cruz, vecino de Madrid y asociado al comisionado por el Rmo. P. Vicario general y otros muchos testigos que asistieron al

acto, y en presencia de todos los referidos el dicho P. D. Carlos manifestó que por orden de S. M. el Rey nuestro señor se hallaban reunidos para presenciar la apertura del sepulcro de S. Juan de la Cruz, para lo cual dicho P. comisionado entregó á D. Isidro Losa y Cruz dos llaves de hierro, pendientes de una cinta de seda rayada con un lazo en medio. Acto continuo los Padres sacerdotes D. Rufino Toledano de la Santísima Trinidad y D. Manuel Lázaro de la Cruz, vestidos de albas y estolas blancas cruzadas ante el pecho, subieron por dos gradillas que estaban arrimadas al altar y se colocaron á uno y otro lado de la urna ó sarcófago de mármol que estaba en medio del altar mayor de dicha capilla.

Llegaron á este templo el Rey nuestro señor y los Serenísimos Sres. Infantes Don Francisco de Paula y D. Fernando de Borbon, acompañados del Excmo. é Ilustrísimo Sr. D. Tomás Iglesias y Barcones, Patriarca de las Indias y pro-capellan mayor de SS. MM. y demás personas de su servidumbre, hecha una breve oracion por S. M. y AA., y dada orden por el excelentísimo é ilustrísimo Sr. Obispo de Segovia, el Sr. D. Isidro Losa y Cruz aplicó las llaves á las cerraduras, y los Padres D. Rufino Toledano de la Santísima Trinidad y D. Manuel Lázaro de la Cruz abrieron y bajaron la losa que sostenian, con que quedó patente el interior del sepulcro. Bajados del altar los referidos Padres sacerdotes, y removidas las gradillas, salió á decir misa rezada el P. D. Carlos Fernandez de la Santísima Trinidad, comisionado por el Rmo. P. Vicario general en la que el Excmo. é Ilmo. Sr. obispo de Segovia llevó á besar los corporales á S. M., tocando en el ínterin la música de artillería piezas escogidas. Concluida la misa, los referidos PP. con sus ornamentos cantaron la antifona del santo *Atendite ad petram* etc. con su verso, y el ilustrísimo Sr. Obispo de Segovia cantó la oracion. En esto los mismos PP. subieron al

altar y colocados á uno y otro lado del sepulcro abierto, levantaron la tapa de otra urna ó caja de madera y cristal que se hallaba en el centro del sepulcro. Entonces subió S. M. el Rey y en su presencia levantaron los sacerdotes una cubierta de raso encarnado con flores, despues apartaron á uno y otro lado un sudario ó tohalla de lino con encajes y se dejó ver una cabeza y el tronco del cuerpo de una persona humana. La cabeza estaba cubierta por la parte inferior hasta la frente de un solideo á la italiana, de seda con trencilla de plata y varios bordados de lo mismo. El rostro cubierto de piel, percibiéndose las facciones; la nariz destrozada por la punta y unidas ambas mandíbulas con la falta de algunos dientes aunque pocos. El tronco del cuerpo entero todo cubierto de piel, percibiéndose las costillas y el apéndice del esternon que estaba levantado. Descansaba sobre un hermoso colchoncillo de raso azul bordado de sedas, y lo mismo la almohada, todo contenido en una hermosa caja de nogal pulimentada con los entrepaños de cristal y con una cubierta ochavada que remata en un lazo de la misma madera, con un boton redondo, tiene cinco cuartas de larga por dos de ancha.

Reconocido por S. M. y por los dos religiosos sacerdotes ser aquel el cuerpo de San Juan de la Cruz, segun siempre se ha venerado, y por la conformidad de lo que tenían presente con lo que refieren las historias de su santa vida, bajó S. M. é inmediatamente subieron á adorarle los Sres. Infantes D. Francisco de Paula y D. Fernando: luego el Ilmo. Sr. obispo de Segovia, Sr. Patriarca, P. Prior, señores de la Real servidumbre, Sr. Gobernador civil, Sr. Comandante general, señor Magistral de la Santa Iglesia, señor Fiscal del tribunal eclesiástico, Sr. cura de S. Márcos y demás señores sacerdotes que se hallaron presentes.

Despues de un corto intévalo el señor Patriarca manifestó á los PP. comisiona-

dos, P. Prior y á D. Rufino Toledano de la Santísima Trinidad ser la voluntad de S. M. se estrajese el sudario de lino que cubria el cuerpo del Santo, sustituyéndole otro que presentaba, segun costumbre usada por las Reales personas en semejantes casos. Aceptada la ofrenda por dichos padres estrajo el último el sudario que pusieron al Santo sus religiosos el año mil ochocientos diez y ocho, cuando le colocaron en la urna de madera y cristal en que se halla al presente. Esta santa reliquia fué puesta en mano del Sr. Patriarca, que se dignó regalar una buena parte al Ilmo. Sr. obispo de Segovia, otra al P. Prior del convento, reservándose el resto para S. M. y AA. A este tiempo el P. Fr. Rufino acomodó el nuevo sudario adaptándole en derredor y sobre el cuerpo del Santo, despues le cubrió con la colcha de raso y flores, dejando descubierta la cabeza, á la que se tocaron multitud de rosarios, cruces, paños, medallas y estampas, haciéndose todas estas operaciones sin remover el santo cuerpo de la caja en que se halla depositado.

Se halló sobre la cubierta de raso y flores como una mano de papel blanco basto, impregnado de un suavísimo olor que despedían las santas reliquias y que todos percibieron. Dicho papel se repartió entre los concurrentes, sustituyendo en su lugar otra mano de papel en largo y unos cuantos cuadernillos de papel recortado. Dada señal por S. M., á presencia de los muy RR. señores Obispo, Sr. Patriarca, autoridades y multitud de pueblo que se hallaba presente, se volvió á cerrar la urna y sarcófago con la misma solemnidad con que fué abierta, entregando el Sr. D. Isidro Losa y Cruz las dos llaves al señor D. Carlos Fernandez de la Santísima Trinidad, religioso Carmelita Descalzo, y comisionado al efecto por el Rmo. Sr. Vicario general de Carmelitas Descalzos Don Juan Maldonado de Santo Tomás de Aquino. No se hizo uso de la llave que tenía el P. Prior D. Felipe Herrero por no ha-

ber habido necesidad de abrir la losa que la á la parte del camarín.

Ultimamente para satisfacer la devoción del pueblo que se hallaba reunido en el cuerpo de la iglesia, el P. Prior sacó de la sacristía interior un relicario de plata en que se contiene un hueso considerable del Santo, el que se dió á adorar primero á S. M. y AA. y despues á todo el pueblo en las gradas del altar mayor, con lo que se dió fin al acto.

De todo lo cual, y de haber pasado fielmente segun aquí se refiere, el Exce- lentísimo é Ilmo. Sr. Obispo de Segovia mandó estender la presente acta que firma S. E. I. con el R. P. Prior del referido convento y demás religiosos Carmelitas Descalzos que se hallaron presentes, de que certifico.—Segovia 3 de setiembre de 1853.—Fr. Francisco, obispo de Segovia.—Fr. Felipe Herrero de Santa Teresa.—Fr. Manuel Lázaro de la Cruz.—H.º Fr. Joaquin Fontecha de Santa Teresa.—Por mandado de S. E. I., Fr. Rufino Toledano de la Santísima Trinidad.—Es copia.—Toledano.

ANUNCIOS.

CON LICENCIA DE LA AUTORIDAD ECLESIASTICA.

EL POR QUÉ

DE TODAS

LAS CEREMONIAS

DE LA IGLESIA

Y SUS MISTERIOS.

Cartilla de Prelados y Sacerdotes, que enseña las Ordenanzas Eclesiásticas que deben saber todos los Ministros de Dios; escrito en forma de diálogo simbólico entre un Vicario instruido y un Estudiante curioso

POR EL PRESBITERO

Don Antonio Lobera y Abio.

DIVIDIDO EN CUATRO TRATADOS.

El 1.º contiene: *El Por qué de todas las cosas de la Iglesia en comur, y sus Misterios, así en lo esterno como*

en lo interno. El 2.º *El por qué de todas las ceremonias del Santo Sacrificio de la Misa y sus Misterios* El 3.º *El por qué de todos los Sacramentos y sus ceremonias, ilustrado con Teología dogmática.* El 4.º *El por qué de todas las festividades, y su origen, con adición de todos los Himnos del Breviario Romano contruidos, y las ceremonias que hacen los griegos cismáticos, moros, judios, turcos, etc.*

La obra que anunciamos es una de las pocas que en este siglo harto superficial han merecido una justa celebridad, porque lleva en sí misma impreso el sello de la bondad bajo todos conceptos. Sus doctrinas no pueden ser mas ortodoxas, el objeto no puede ser mas interesante para las personas á quienes especialmente se dedica, el plan está perfectamente desempeñado; y el autor ha manifestado en esta produccion un caudal de conocimientos nada comunes, y una erudicion profunda en las ciencias eclesiásticas. No queremos prevenir el juicio de los lectores con elogios prematuros. La opinion pública fallará despues de haber leído, y desde luego estamos seguros de que su veredicto corresponderá cumplidamente á nuestros pronósticos.

Consta de un tomo en 4.º mayor y se vende en Madrid á 48 rs. en rústica y 23 en pasta, en la *Administracion*, calle de Valverde, núm. 24, y en las librerías de *Cuesta*, calle Mayor, y de *Aguado*, calle de Pontejos.

Los señores que deseen adquirirla en Provincias la recibirán en rústica por el correo, franco el porte, al mismo precio que en Madrid, siempre que al hacer el pedido, tambien en *carta franca*, manden su importe á favor de D. Higinio Reneses, Administrador de la misma, en libranza sobre correos, y no teniendo proporcion por este medio, envíen 27 sellos de seis cuartos.

Tambien se remitirán encuadernados en pasta, cuando el pedido llegue á seis ejemplares, y haya Ordinario ó mensagería para el pueblo en que se pidan.

En la redaccion del *Boletin*, y en Toledo en la librería calle del Hombre de palo, se hallan de venta los tomos publicados del Año VIRGINEO en los términos ya indicados.

MADRID.

IMPRENTA DE HIGINIO RENESES,
calle de Valverde, núm. 24.